

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Grado en Derecho / Grado / URJC / 2022 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500871
Denominación Título:	Grado en Derecho
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	Universidad Rey Juan Carlos
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Fuenlabrada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Vicálvaro, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Alcorcón, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Móstoles, Centro de Educación Superior CEDEU, Escuela Superior ESERP Fundación Universitaria
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial Semipresencial
Fecha de la resolución de verificación:	01-06-2009

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Andrea Fernández Gorgojo
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación del 2016 se valoraba este Criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

Para URJC, CEDEU y ESERP:

1.- "Se recomienda mejorar la coordinación intercentros en todos los centros en los que se imparte el título".

En el Informe final de especial seguimiento se señalaba que "la Universidad no ha aportado evidencias sobre la coordinación intercentros por lo que no ha satisfecho esta recomendación".

El centro adscrito CEDEU ha presentado actas con órdenes del día de reuniones entre URJC y CEDEU que acreditan la mejora de la coordinación. Estas reuniones solo se han efectuado durante el curso 2021/2022. No se aportan evidencias del periodo de tiempo que media desde la Renovación de la acreditación hasta el curso citado, tal y como recogió el Informe de especial seguimiento.

El centro adscrito ESERP aporta evidencias de la existencia de reuniones de coordinación, aunque se recomienda realizar un esfuerzo para seguir fomentando la coordinación intercentros, ya que faltan evidencias e información sobre las acciones acometidas para atender esta recomendación.

Para la URJC:

1. "El número de plazas de nuevo ingreso debe ajustarse a lo recogido en la Memoria de verificación".

De acuerdo con el Informe de especial seguimiento y el Informe de autoevaluación aportado por la URJC, la recomendación de ajustar las plazas de nuevo ingreso se ha cumplido. La Universidad aporta evidencias de que actualmente el número de plazas ofertadas en cada uno de los campus corresponde con el de plazas recogidas en la Memoria de verificación, excepto en el campus de Aranjuez en el que desde el curso 2019/2020 no se ofertan plazas de nuevo ingreso.

2. "Se recomienda ampliar la oferta de optatividad".

La Universidad ha ampliado la oferta de optatividad y desde el curso 2019/2020 se ofertan 2 nuevas asignaturas.

3. "Se recomienda mejorar el uso de las herramientas que están disponibles en el campus virtual".

La Universidad presenta evidencias sobre la oferta de cursos de formación del PDI para la adquisición de las competencias y los conocimientos para el manejo del campus virtual.

4. "Se recomienda dotar de una mayor formalización las actividades de coordinación docente".

La Universidad ha presentado el calendario aprobado y evidencias de algunas reuniones recientes de la Comisión de Garantía de Calidad.

5. "Se recomienda concretar y ampliar la información recogida en las guías docentes".

La Universidad está haciendo un esfuerzo para que las guías docentes proporcionen la información necesaria del Grado.

Para CEDEU:

1. "Se debe ajustar el número de créditos de las asignaturas a lo recogido en la Memoria de verificación de modo que se respete la presencialidad establecida".

El Centro presenta como evidencia las guías docentes acordes al número de créditos fijado en la Memoria verificada.

2. "Se recomienda mejorar el uso de las herramientas que están disponibles en el campus virtual".

El Centro justifica la impartición de cursos de formación docente dirigidos a la adquisición de competencias y conocimientos sobre el manejo del campus virtual.

3. "Se recomienda revisar el calendario de exámenes".

Las evidencias presentadas por el Centro sobre la falta de información y la escasa separación entre exámenes demuestran que han quedado resueltas.

En el Informe de especial seguimiento de febrero de 2019 ya se constataba el cumplimiento de estas recomendaciones por parte de CEDEU. Además, las evidencias presentadas por el Centro permiten acreditar que se está realizando un esfuerzo en este sentido.

Para ESERP:

1. "Se recomienda concretar y ampliar la información recogida en las guías docentes".
2. "Se recomienda revisar y concretar los procedimientos de evaluación del aprendizaje".

En el Informe de especial seguimiento de febrero de 2020 ya se constataba el cumplimiento de estas recomendaciones por parte de ESERP. Además, el Centro ha presentado como evidencia las guías docentes de las asignaturas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se acuerda para este Criterio la calificación B y se anima a la Universidad y a los Centros a seguir avanzando en la coordinación intercentros.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación del 2016 se valoraba este criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

Para la URJC:

1. "Se recomienda incorporar los curriculum vitae del profesorado que imparte el título".

Tal y como se constata en la página web, esta cuestión ha sido resuelta con la incorporación de un directorio de profesorado en el que se incluye la información sobre los docentes.

Para ESERP:

1. "Se recomienda revisar la información recogida en las guías docentes publicadas".

Las guías docentes del último curso han sido actualizadas y se publican en la web de la titulación.

2. "Se recomienda incorporar los curriculum vitae del profesorado que imparte el título".

ESERP publica un resumen del curriculum vitae del profesorado, aunque se recomienda hacer un esfuerzo para que contenga algo más de información, con objeto de que el estudiantado pueda hacerse una idea más precisa del profesorado que imparte el título.

Por tanto, este Criterio se califica con una B.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación del 2016 se valoraba este criterio con una C e incluía la siguiente recomendación:

CEDEU:

"Se recomienda revisar y completar el SGIC incorporando procedimientos que permita recoger las opiniones de los grupos de interés sobre el título".

En el Informe de especial seguimiento de febrero de 2020 se constataba el cumplimiento de la recomendación, ya que este centro adscrito había presentado evidencias que resultaban satisfactorias sobre los procedimientos del SGIC. Además, en las evidencias aportadas para este proceso de Seguimiento se constata la continuidad en esa mejora.

En consecuencia, se califica este Criterio con una B.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación del 2016 se valoraba este Criterio con una D e incluía las siguientes modificaciones necesarias:

Para ESERP:

1. "Se debe aportar información sobre el número de profesores en el Centro Adscrito ESERP".
 2. "El profesorado que imparte materias de formación básica jurídica debe estar cualificado y sus titulaciones tienen que corresponderse con las exigibles para impartir dichas materias".
 3. "Se deben cumplir los compromisos adquiridos para la contratación de profesorado acorde con las materias que van a impartir".
- En el Informe de autoevaluación, el centro presenta como evidencia el listado del profesorado en el que se constata la concordancia entre su titulación y formación y las materias impartidas. Así, cumple con los compromisos adquiridos para la contratación de profesorado, tal y como se evidenció en el Informe de especial seguimiento.

Para CEDEU:

1. "El profesorado que imparte materias de formación básica jurídica debe estar cualificado y sus titulaciones tienen que corresponderse con las exigibles para impartir dichas materias".
El centro presenta como evidencia una tabla detallada de las titulaciones del profesorado en la que se comprueba la correspondencia entre las titulaciones de los docentes y las materias impartidas por los mismos.
2. "Se deben cumplir los compromisos adquiridos para la contratación de profesorado acorde con las materias que van a impartir".
El centro presenta como evidencia un protocolo para la contratación y los CV de los últimos docentes contratados, justificando así la preocupación del centro por seguir la recomendación realizada en el Informe del seguimiento especial.

Por tanto, se califica este Criterio con una B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación del 2016 se valoraba este criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda revisar y mejorar los procedimientos de evaluación del aprendizaje utilizados (todos los campus)."
En el Informe de especial seguimiento de febrero de 2020, se ponía de manifiesto que "tanto la Universidad como los centros adscritos han puesto en marcha acciones para mejorar los procedimientos de evaluación del aprendizaje. Habrá que analizar el resultado en los próximos cursos".

URJC:

La Universidad ha presentado una modificación de la Memoria de verificación del grado remitiéndose para ello al histórico del RUCT, pero no se señala en qué ha consistido la mejora y revisión de los procedimientos de evaluación del aprendizaje, ni si se responde a los puntos señalados en el Informe de renovación de la acreditación.

CEDEU:

El Centro presenta un detallado plan en el que se incorporan diferentes modificaciones efectuadas en los últimos años para mejorar los procedimientos de evaluación de aprendizaje. Se adjunta como evidencia el Procedimiento para la evaluación del aprendizaje implementado por el Centro, las guías docentes y una guía de elaboración de los TFG.

ESERP:

El Centro no ha respondido en el Informe de autoevaluación a esta cuestión. En el Informe de renovación de la acreditación se señalaba concretamente que, para el caso del Centro Adscrito ESERP, se recomendaba la revisión de los sistemas y criterios de evaluación, puesto que estos no se alineaban completamente con los previstos en la modificación de la Memoria verificada; por ejemplo, los sistemas y criterios previstos en la asignatura de Deontología profesional, principios jurídicos básicos e igualdad (Derecho Constitucional I).

En conclusión, sigue siendo pertinente lo señalado en el Informe de seguimiento especial: "tanto la Universidad como los centros adscritos han puesto en marcha acciones para mejorar los procedimientos de evaluación del aprendizaje y habrá que analizar el

resultado en los próximos cursos". Por tanto, se mantiene para este Criterio la calificación de C.

Una vez recibidas las alegaciones presentadas por URJC, se considera que se han establecido mecanismos tendentes a mejorar los procedimientos de evaluación del aprendizaje utilizados, por lo que se califica este criterio con una B.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación del 2016 se valoraba este Criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

URJC:

1. "Se recomienda analizar y tomar medidas para reducir la tasa de abandono del título, así como el porcentaje de suspensos y de no presentados en algunas asignaturas".
2. "Se recomienda analizar y proponer medidas que mejoren los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la coordinación del título".

Se constata que, en general, las tasas de suspenso y abandono resultan razonables, como ya se señaló en el Informe de seguimiento especial. Asimismo, se evidencia la mejora de los resultados de las encuestas relativas a la satisfacción con la coordinación del título. El estudiantado valora la labor de orientación y apoyo desarrollada por el coordinador con un 3,07/5. Se considera un nivel aceptable.

Por tanto, se califica este Criterio con una B.

En Madrid, a 04 de octubre de 2022

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
